

Cambios al Código Penal fortalecen sistema judicial

► Acogen propuestas de Ceriajus para garantizar independencia y ejercicio de derechos ciudadanos

Las recientes modificaciones aprobadas por el Congreso de la República al Código Penal, en atención a las propuestas de la Comisión Especial para la Reforma Integral de la Administración de Justicia (Ceriajus), sin duda aportan al fortalecimiento del sistema judicial, a su independencia y al ejercicio de nuestros derechos, sostuvo el especialista del consorcio Justicia Viva, Cruz Silva del Carpio.

En efecto, hace pocos días se publicaron cuatro importantes leyes que, en su momento, la Ceriajus identificó como cambios necesarios para la reforma judicial. Se refieren a la creación de un registro actualizado a cargo del Consejo Nacional de la Magistratura (CNM), la motivación adecuada de las resoluciones, cambios al delito de prevaricato y la conciliación ante fiscales de familia.

Respecto a la creación del registro de postulantes y magistrados, el experto sostuvo que éste, al consignar méritos académicos y profesionales, el resultado obtenido en la evaluación para el nombramiento, así como las sanciones y la posición en el cuadro de méritos, entre otros, hará de conocimiento público quién es quién en el Poder Judicial y Ministerio Público, quién cuenta con el mérito para administrar justicia y si ejerce bien o mal el cargo por medio del récord de sanciones.

"Con toda esta información, los ciudadanos sabremos en manos de quiénes está el cumplimiento de nuestros derechos."

En cuanto a la exigencia de que las resoluciones que no son de mero trámite sean motivadas, y que las decisiones de segunda instancia no lo sean con la mera reproducción de los fundamentos de la recurrida, refirió que se pone de re-



lieve una práctica perniciosa de los jueces al sustentar sus determinaciones.

"La ley permite además que, al saberse las razones del juez, la ciudadanía pue-

da ejercer su libertad de opinión —a la par del recurso de apelación que efectivizaría la parte afectada—, analizando los fundamentos de lo que pueda considerarse razonablemente una decisión equivocada, en pro de aportar a una buena administración de justicia."

Esto último —prosiguió—, teniendo en cuenta que en nuestro país existen resoluciones cuestionadas que ponen en entredicho la independencia del sistema.

Otro de los aspectos atendidos por el Parlamento Nacional se refiere a la carga procesal de los juzgados de familia y la inadecuada legislación sobre el delito de prevaricato que, en efecto, le impedían al magistrado su función creadora del derecho y lo sujetaba a una interpretación literal de la norma.

"Las propuestas hechas por la Ceriajus sobre estos dos temas se han concretado, no obstante no acogers la alternativa de eliminar el subtipo de prevaricato, sino sólo modificarlo.

D recientes disposiciones

- ❑ Ley N° 28489, regula la existencia de un registro actualizado a cargo del CNM.
- ❑ Ley N° 28490, norma la motivación adecuada de resoluciones.
- ❑ Ley N° 28492, modifica el delito de prevaricato.
- ❑ Ley N° 28494, regula la conciliación ante fiscales de familia.
- ❑ La Ceriajus presentó además del proyecto de reforma constitucional del sistema de justicia, 52 propuestas normativas.

N otras normas

- ❑ Ley N° 28384, modifica plazos para el divorcio.
- ❑ Ley N° 28434, modifica legislación sobre juzgados de paz.
- ❑ Ley N° 28439, simplifica reglas del proceso de alimentos.
- ❑ Ley N° 28457, regula el proceso de afiliación judicial de paternidad extramatrimonial.
- ❑ Ley N° 28470, elimina exoneración de tasas, aranceles y derechos judiciales a favor de las AFP.